



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 60-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 26 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 26/04/2022, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Compañocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica con el otorgamiento de una laptop valorizado en S/. 2,500.00, a favor del alumno destacado de la I.E. Tupac Amaru de Urinsaya José Cristian Quispe Carlos con DNI N° 60691115 quien a ingresado en el año 2022 al Colegio de Alto Rendimiento COAR Cusco, luego de un proceso de selección y continuar sus estudios en el 3er. año de educación secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Artículo 39° de la LOM N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 010-2022/I.E.-TA-D/U./ con registro de Mesa de Partes N° 1303 de fecha 15/03/2022, el Prof. Jorge A. Huallpa Ramos Director de la I.E. Tupac Amaru de Urinsaya, solicita se otorgue un estímulo para el estudiante Tupacamarino José Cristian Quispe Carlos con DNI N° 60691115 de la comunidad de Urinsaya, con una laptop, quien ha ingresado en el presente año al Colegio de Alto Rendimiento COAR Cusco, luego de un proceso de selección y continuar sus estudios en el 3er. año de educación secundaria, por ser un ejemplo a seguir para todos los estudiantes de la comunidad de Urinsaya; y como sustento a su petición adjunta copia de la constancia de vacante al COAR Cusco de fecha 10/03/2022, y otras constancias, copia del resultado de consulta Mi Hogar del MIDIS, copia del DNI del estudiante destacado, resultado de consulta al Padrón General de Hogares (PGH) en la cual indica que un niño condición socioeconómica pobre extremo, cotización de una Laptop de fecha 22/03/2022; según Informe N° 066-2022-GQA-RSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 29/03/2022 el Prof. Gracildo Quispe Arotaype Responsable de Salud, Educación Cultura y Deporte, que evaluado la petición considera que es factible atender esta solicitud por lo que emite opinión favorable, por lo que solicita se le otorgue disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,500.00 para la adquisición de una laptop la que se otorgara como estímulo al estudiante destacado y que será su herramienta de trabajo; con Informe N° 366-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 30/03/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social quien emite opinión respecto a la petición efectuada por el Director de la I.E. Tupac Amaru de Urinsaya, a este fin, en su informe consigna los antecedentes, la opinión, manifestando que estando a lo que dispone la directiva de apoyos sociales Directiva N° 04-2020 artículo 5 indica que, la promoción de actividades de apoyos e incentivos a estudiantes sobre salientes y/o destacados, dándose prioridad a estudiantes en situación de pobre extremo como es el caso, y estando a la evaluación efectuada por el Responsable de Salud, Educación, Cultura y Deporte, y estando a los documentos sustentatorios, su gerencia emite opinión favorable, por lo que solicita se otorgue la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,500.00 para la adquisición de una laptop y otorgar este bien como estímulo a dicho estudiante destacado; mediante Informe N° 094-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 19/04/2022 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto los documentos antes descritos, previa opinión favorable de la Especialista de Presupuesto mediante Informe N° 059-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 19/04/2022, su gerencia ratifica otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,500.00, para la adquisición de una laptop, bien que se otorgara como estímulo al estudiante destacado que ha ingresado al COAR Cusco, después de un amplio proceso de selección, así mismo sugiere que previamente el presente expediente pase a Sesión de Concejo para su aprobación de ser el caso; según Opinión Legal N° 155-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 25/04/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, el visto en la cual indica que mediante proveído N° 2021-GM de fecha 19/04/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor del alumno destacado José Cristian Quispe Carlos con DNI N° 60691115 con domicilio en la comunidad de Urinsaya, anterior estudiante de la I.E. Tupac Amaru – Urinsaya, del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco y actual ingresante y estudiante del tercer año de secundaria del Colegio de Alto Rendimiento – COAR del Cusco, estímulo consistente en una Laptop valorizada en S/. 2,500.00, la misma que es una vital herramienta para su desarrollo académico y toda vez de que dicho estudiante pertenece a un hogar de escasos recursos económicos; recomendando que el presente expediente se eleve a Sesión de Concejo para su evaluación y pronunciamiento; con proveído N° 2156 de fecha 25/04/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 26/04/2022, en la cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención económica por el monto de S/. 2,500.00 para la adquisición de una laptop la que se le otorgara como estímulo, a favor del estudiante destacado de la I.E. Tupac Amaru de Urinsaya, José Cristian Quispe Carlos con DNI N° 60691115, por haber ingresado en el año 2022 al Colegio de Alto Rendimiento - COAR Cusco después de un largo proceso de selección, quien continuara sus estudios en el tercer año de educación secundaria en esta institución educativa y ser de condición socioeconómica pobre extremo, concluido con la lectura de los antecedentes, el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN ECONOMICA** a favor del estudiante destacado de la I.E. Tupac Amaru de Urinsaya, **JOSÉ CRISTIAN QUISPE CARLOS** con DNI N° 60691115, de 14 años de edad, de la comunidad de Urinsaya, hasta por el monto de **dos mil quinientos con 00/100 Soles (S/. 2,500.00)** los que se otorgaran consistente en un laptop valorizado en este monto, bien que se entrega al beneficiario, como estímulo por haber ingresado en el presente año 2022 al Colegio de Alto Rendimiento - COAR Cusco después de un largo proceso de selección, quien continuara sus estudios en el tercer año de educación secundaria en esta institución educativa, y ser de condición socioeconómica pobre extremo; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar la entrega de este bien por el monto aprobado en el artículo primero a nombre del beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al beneficiario, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcalde.
- Gerencia Municipal
- GAF.
- GDS
- GPPYR
- Of. Salud, Ed. Cultura y Deporte
- Adm. José Cristian Quispe Carlos
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECChhh



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Mag. Wilber Hanco Surco
I.C.A.C. 3589
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Edilberto Compañocca Checco
DNI 24872080
ALCALDE